



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05436488-APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2021-05436488-APN-DVPS#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MAPA VIRULANA S.A.I. Y C., solicita la inscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que a los fines de dar trámite a los presentes actuados se citó a la firma recurrente para que cumplimentara los recaudos exigidos.

Que habiendo transcurrido 60 (SESENTA) días de inactividad, se citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (TREINTA) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la firma recurrente impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento iniciado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento del EX-2021-05436488-APN-DVPS#ANMAT incoado por la firma MAPA VIRULANA S.A.I. Y C.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente disposición. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-05436488-APN-DVPS#ANMAT

JCMir.